OTRO SI EN TIEMPO Y VALOR NRO.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 115 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE TURBO, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATISTA EL MANEJO AUTÓNOMO DEL PROCESO".

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital de Turbo, Ant., según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el Nit.900784512-8 representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ**, Identificada con la cedula de ciudadanía numero **39.306.156**, expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente otrosi en tiempo y valor **Nro. 001** al contrato de prestación de servicios **N° 115 del 24 de febrero de 2022**, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente modificación, y que esta determinación la hemos tomado en razón de esas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar valor a la cláusula Sexta del contrato principal el cual quedara de la siguiente manera: **Clausula Sexta**: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor que se procede a adicionar es de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($975.486.558.oo)** para un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.691.625.826,57). CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO**: La forma de pago se mantiene constante al Contrato Inicial. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la presente adición se financiarán con recursos correspondientes al rubro presupuestal:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad Sociales y Personales	**$975.486.558**
Fuente de financiación		
45.0 - 1.2.4.1.01	SGA Educación Prestación De Servicios	**$975.486.558**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	001466 del 11 de octubre de 2022	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.	

CLAUSULA CUARTA: Adicionar tiempo a la cláusula octava del contrato principal el cual quedará de la siguiente manera: **Clausula Octava: Duración Del Contrato:** El plazo que se procede a adicionar es de **DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS,** para un total de: de **DIEZ (10) MESES Y TRES (03) DIAS.** Última fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA**

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al valor y tiempo pactados en las cláusulas primera y cuarta de la presente adición, y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los Catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
NIT: 900784512-8
Contratista

Proyecto: Resurrección Manzano
Secretaria de Defensa Judicial